



AJUNTAMENT DE MONTUÏRI

(BALEARS)

DECRET DE LA BATLIA

Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Palma, mediante el que se notificaba la interposición por parte de la entidad ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A de recurso Contencioso-Administrativo en reclamación de cantidad contra este Ayuntamiento de Montuïri y que ha dado lugar al **Procedimiento Ordinario nº 98/2015**

Visto el expediente administrativo del que trae consecuencia el citado recurso, y comprobado que la reclamación es confusa, en cuanto que por una parte se solicita el pago de intereses sobre intereses de unas facturas por su tardío pago y sin embargo se presenta como documentación adjunta dos facturas impagadas, procede aclarar la incongruencia referida a los efectos de conocer el expediente administrativo que deberá remitirse al Juzgado, por lo que de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO :

1º. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma el expediente administrativo objeto de recurso, una vez se pueda identificar el mismo.

2º. Que este Ayuntamiento se persone y comparezca, como parte demandada, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma en el referido recurso, procedimiento ordinario nº 98/2015, y en su virtud encargar la defensa de los intereses de este Ayuntamiento al secretario letrado del mismo D. José Ramón Sicre Vidal y a la letrada Dª. Carla Martínez García, así como la representación de los mismos a los Procuradores siguientes:

En Palma:
MARÍA DEL ROMERO GASPAR DE L'HOTELLERIE
MAGDALENA CUART JANER
MARIA ANA DE ESPAÑA ROSSELLÓ

En Madrid:
ISACIO CALLEJA GARCIA
CONCEPCIÓN GUASP FERRER

Ho mana i signa el Sr. Batle-President D. Joan Verger Rosiñol , a Montuïri a vint-i-u de setembre de dos mil quinze.

Prenc Raó
El Secretari